



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2000/1/1061

Montevideo, 28 de junio de

2007.-

RESOLUCIÓN 202 ACTA 021

VISTO: las presentes actuaciones que tratan de la habilitación técnica de la planta emisora y sistema irradiante de CW 137 “Radio San Javier” frecuencia 1370 KHz. en amplitud modulada de la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1508/002 de 17 de setiembre de 2002, el Poder Ejecutivo autorizó al Sr. Eduardo Luis Añasco, permisionario de la frecuencia referida, un aumento de potencia para operar en 1 KW diurno y 0,50 KW nocturno.

II) Con fecha 18 de marzo de 2003 se aprobó por el Poder Ejecutivo la Resolución N° 328/003 que autorizó la transferencia de titularidad de la emisora al Sr. Peter Woelke Regehr.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 16 de abril de 2007 por Resolución de la URSEC se dispuso nueva inspección técnica a la emisora, la que se efectuó el día 17 de abril siguiente.

II) Que los servicios técnicos de la URSEC han informado que no existen inconvenientes para proceder a la habilitación de la planta emisora y sistema irradiante.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Habilitase técnicamente la planta transmisora y sistema irradiante de la estación CW 137 “Radio San Javier”, frecuencia 1370 KHz. de la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro.

2.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente a la empresa interesada. Pase a Radiodifusión para su conocimiento y demás efectos.

Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.

